



RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.

4151

DRA. ESPERANZA FUENTES VALENCIA
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 11 de mayo de 2010, ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, aprobó la constitución de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A.**, mediante Resolución No SC.IJ.DJC.Q.10.002725 de 06 de julio del 2010, la misma que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE en la escritura pública precitada, en la parte correspondiente a los artículos décimo tercero, décimo quinto, décimo octavo, capítulo quinto, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo cuarto literal c) y disposiciones transitorias se ha hecho constar "director" función que no existe;

QUE el 24 de agosto del 2010, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, la escritura pública Aclaratoria y Ratificatoria, mediante la cual los socios de la compañía indicada proceden a modificar los textos antes señalados;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.698 de 1 de octubre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública aclaratoria y ratificatoria de la escritura pública de constitución de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A.**, eliminando de los artículos décimo tercero, décimo quinto, décimo octavo, capítulo quinto, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo cuarto literal c) y disposiciones transitorias la palabra "director".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) que el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública Aclaratoria y Ratificatoria que se aprueba y de la constitución de 11 de mayo del 2010, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta razón en las copias; y, sienta en las copias las razones respectivas.



4151

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras públicas de constitución de 11 de mayo del 2010, aclaratoria y ratificatoria de 24 de agosto del 2010 otorgadas ante el Notario Cuarto Encargado del Distrito Metropolitano de Quito y las Resoluciones aprobatorias de dichos actos societarios; y, que dicho funcionario sienta en las copias la razón de esta anotación.

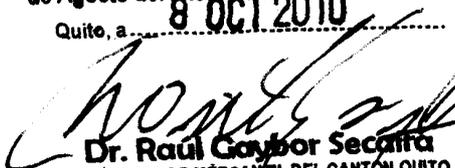
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a
01 OCT. 2010


DRA. ESPERANZA FUENTES VALENCIA
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

MEG
Tr.35003

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3336
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 8 OCT 2010


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

